



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

SUMARIO

1. Retribuciones del personal:

- Acuerdo Mesa de fecha 15 de enero de 2024.
- Acuerdo Mesa de fecha 6 de agosto de 2024.

2. Retribuciones del personal eventual:

- Acuerdo Mesa de fecha 15 de enero de 2024.
- Acuerdo Mesa de fecha 6 de agosto de 2024.



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en aplicación de la normativa vigente, emite informe sobre las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra (INT20240002).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Determinar que las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra se mantendrán en los mismos términos regulados para 2023, en tanto no se apruebe una Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

3.º Trasladar el presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 6 de agosto de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en aplicación de la normativa vigente, emite informe sobre la actualización de las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra para 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el sueldo inicial de cada uno de los niveles de encuadramiento, que queda establecido para el año 2024, en las siguientes cuantías:

Nivel de encuadramiento	Cuantía anual
A	30.247,00 euros
B	25.445,84 euros
C	21.108,36 euros
D	18.383,54 euros
E	16.170,42 euros

2.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal al servicio del Parlamento de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2024 en la legislación estatal, para el personal al servicio del sector público.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.


4.º Trasladar el presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 6 de agosto de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH223ILIODJ75L3QOSCEIBCQ	Fecha	08/08/2024 08:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH223ILIODJ75L3QOSCEIBCQ	Página	1/1





Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos emite informe referido a las retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2024. (INT20240002).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que las retribuciones brutas anuales del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra se mantendrán en los términos regulados para 2023, en tanto no se apruebe una Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

2.º Aplicar a los asistentes de los Grupos Parlamentarios y a la Secretaria de los miembros de la Mesa los criterios sobre reconocimiento de servicios aprobados mediante Acuerdo de la Mesa, de fecha 17 de diciembre de 2012.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias



Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 6 de agosto de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos emite informe referido a la actualización de las retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las retribuciones brutas, con efectos de 1 de enero de 2024, del personal eventual que a continuación se relaciona:

- Jefe de Gabinete de Presidencia: 60.577,16 euros.
- Secretaria de la Presidencia: 45.568,46 euros.
- Secretaria de los miembros de la Mesa: 36.871,94 euros
- Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 36.871,94 euros.

2.º Aplicar, con efectos de 1 de enero de 2024, al personal eventual otros cargos y al personal eventual de gabinete los criterios sobre reconocimiento de servicios prestados aprobados mediante Acuerdo de la Mesa, de fecha 17 de diciembre de 2012.

3.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones brutas anuales del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2024 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 6 de agosto de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH223ILJLRDO4QBXH6YAP54	Fecha	08/08/2024 08:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH223ILJLRDO4QBXH6YAP54	Página	1/1	